

FORMATO ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATO DE BIENES / SERVICIOS

En Bogotá, a los 27 días del mes de marzo de 2026 en las instalaciones de Coljuegos, se reunieron YENNY KARINA BONILLA CRUZ, representante legal de la empresa TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA identificada con cedula de ciudadanía/NIT 830.063.683-1 en su calidad de Contratista y Jennifer Gómez Arredondo – Profesional 1 en su calidad de Supervisora para dar comienzo al cumplimiento del objeto del contrato:

1. Cumplir con los deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes que regulen la materia durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con todas las normas aplicables al servicio y a las directrices que imparta la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
3. Asignar los vigilantes requeridos por la entidad, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.
4. Garantizar que no interrumpirá bajo circunstancia alguna, la ejecución del contrato y que éste se cumplirá de conformidad con lo estipulado en la Invitación, contrato y propuesta presentada.
5. Prestar los servicios contratados con la debida diligencia, prontitud, veracidad, rapidez, seguridad y eficiencia, velando por la conservación de los bienes de la entidad y la protección de las personas que se encuentren dentro de las instalaciones.
6. Responder directamente por cualquier reclamación que efectúe COLJUEGOS por siniestros o hurtos ocurridos con ocasión de la prestación del servicio de vigilancia, dejando constancia en documento que determine la cuantía del bien a responder o la reposición del mismo. Igualmente, responder por los bienes a su cargo que aparezcan relacionados en las minutas y planillas de ingreso a la Entidad, las cuales deben ser diligenciadas directamente por el personal de vigilancia. En todo caso, este procedimiento se llevará a cabo previo acuerdo o investigación que para el efecto se desarrolle y en donde se demuestre la responsabilidad del contratista o del personal a su cargo, en los términos de los amparos constituidos para la ejecución.
7. Reponer los bienes. Todos los bienes que se encuentren en las instalaciones de COLJUEGOS quedan bajo la custodia de la compañía de vigilancia. El contratista responderá, salvo fuerza mayor o caso fortuito, directamente por cualquier reclamación que efectúe la entidad por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato y en los cuales se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista. Para el efecto se levantará acta de acuerdo que determine la cuantía del bien a reponer, o la reposición del mismo. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto aquellos equipos que previamente se registren en la planilla dispuesta para tal fin, la cual debe ser diligenciada exclusivamente por el personal de vigilancia suministrado por el contratista.

8. Garantizar que todos los elementos, tales como expedientes, equipos de cómputo, portátiles, tabletas, cámaras fotográficas, y demás bienes de la Entidad y de terceros, que vayan a ser ingresados y retirados de las instalaciones de COLJUEGOS queden registrados en las respectivas minutas de novedades e ingresos/salidas u otros medios destinados para tal registro.
9. Llevar control de acceso a las dependencias, de los funcionarios y contratistas en horarios diferentes a la jornada laboral (horas nocturnas y fines de semana), así como el ingreso de visitantes a la sede de Coljuegos.
10. Presentar al Supervisor del contrato los protocolos de los servicios que van a ser prestados en cada puesto de vigilancia dentro de la Entidad.
11. Mantener los archivos físicos de ingreso y egreso de visitantes a disposición de la entidad, en el libro 'minuta de visitantes' por un tiempo mínimo de siete (7) años posteriores a la finalización del contrato, con el fin de ser consultados por la Entidad en el evento de requerirse.
12. Suministrar los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto.
13. Suministrar a la entidad el número de vigilantes adicionales que el contratista considere necesarios, y/o los que COLJUEGOS requiera por necesidad del servicio, en la cantidad y oportunidad, así como también suministrar la vigilancia para servicios especiales de seguridad no especificados inicialmente. En caso de aumento o disminución de los puestos de servicio o de los horarios de la prestación de este, sus costos se liquidarán a los precios fijados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y requerirán aprobación por parte de COLJUEGOS.
14. Presentar el análisis de riesgos y el estudio de seguridad para la sede de COLJUEGOS, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, que incluya inspección y examen del sitio y los alrededores, e informar por su cuenta acerca de la forma y características de las instalaciones, localización y demás condiciones que puedan afectar la prestación del servicio; así mismo, deberá determinar el nivel de riesgos de las instalaciones, estableciendo las debilidades y vulnerabilidades y las posibles soluciones; donde se recomienden las estrategias y medidas de seguridad que puedan ser adoptadas por la Entidad, para minimizar los riesgos que puedan afectar a los funcionarios o los bienes de COLJUEGOS.
15. Prestar el servicio con la administración, personal, dotaciones, equipos y todos aquellos elementos, insumos y componentes del servicio requeridos para la óptima prestación de los servicios, todos a cargo del Contratista, los cuales se entienden incluidos en las tarifas ofertadas.
16. Garantizar que todos los productos y servicios que se presten o se usen para el contrato, estén de acuerdo con los reglamentos y normas que les sean aplicables, los cuales, cuando así se requiera, deberán contar con la certificación expedida por la empresa debidamente acreditada para tal efecto.
17. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las licencias, permisos y demás documentos necesarios para la prestación de los servicios, y los solicitados por la entidad dentro del estudio previo y los términos de referencia.

18. Realizar capacitaciones con periodicidad bimensual para el personal de vigilancia durante la vigencia del contrato, el cual deberá incluir temas y aspectos con miras al fortalecimiento de los conocimientos del personal en beneficio de la prestación del servicio a la Entidad.
19. Contar con el personal suficiente y debidamente capacitado para desarrollar satisfactoriamente todas las actividades relacionadas con la prestación de los servicios, asumiendo la totalidad de la carga prestacional que se genere respecto del personal que utilice a su cargo.
20. Suministrar de manera oportuna los servicios adicionales que se requieran en relación con el objeto del contrato.
21. Atender en forma inmediata las solicitudes de cambio de personal, que por deficiencia o inconveniencia en el servicio solicite COLJUEGOS. El contratista no podrá retirar el personal en forma unilateral, para ello deberá contar con la autorización de la entidad (COLJUEGOS). El nuevo personal deberá tener las mismas o mejores condiciones del que se retira.
22. Entregar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relacionada con la ejecución del contrato, así como las copias de las grabaciones de las cámaras de seguridad, al Supervisor del contrato de COLJUEGOS, una vez finalizado el mismo.
23. Cumplir con lo reglamentado por la Ley 1581 de 2012 en relación con el tratamiento de datos personales a los cuales tengan acceso durante la prestación de los servicios.
24. Proveer toda la información técnica necesaria para asegurar el soporte y entendimiento claro y preciso por parte de COLJUEGOS de las especificaciones, características y componentes de los servicios prestados por el contratista, incluyendo, como mínimo, las condiciones económicas, técnicas, normativas y comerciales para la prestación del servicio, y los parámetros y niveles de calidad del servicio, en términos de cobertura, entre otros.
25. Participar de la implementación de las políticas y planes de seguridad que la COLJUEGOS implemente.
26. Asistir y participar cuando sean invitados en reuniones o comités externos relacionados con la seguridad y vigilancia privada, cuando sea convocado con el fin de velar por los intereses de la Entidad en materia de su competencia.
27. Presentar al supervisor del contrato por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el procedimiento para atender los reclamos del servicio prestado por el contratista.
28. Comunicar de forma inmediata a COLJUEGOS, en el caso que se presente suspensión, cancelación o la no renovación de la licencia de funcionamiento del Contratista, con el fin de proceder con la terminación del Contrato en el estado en que se encuentre y con la liquidación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Decreto Ley 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). En general el Contratista deberá dar cumplimiento a los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada (artículo 74 del Decreto 356 de 1994).

29. Abstenerse de emitir declaraciones a la prensa o cualquier otro medio de comunicación, acerca de cualquier situación que involucre a COLJUEGOS o cualquiera de los inmuebles de los que llegare a ser responsable esta entidad.
30. Cumplir con la propuesta de servicios presentada.
31. Mantener durante la vigencia del contrato las condiciones con las cuales adquirió puntaje o fue favorecido con factores de desempate.
32. Las demás que le sean asignadas por la Entidad, relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.

CDP N°.	02600034 5	RP N°.	026001 068	ORDEN DE COMPRA O DE SERVICIOS N°. :	N/A	NÚMERO DE CONTRAT O:	210-2026	FECHA DEL CONTRAT O U ORDEN:	D 25	MES 03	AAA 2026
----------------	---------------	---------------	---------------	---	-----	-----------------------------	----------	-------------------------------------	----------------	------------------	--------------------

GENERA POLIZA	SI	x	POLIZA DE CUMPLIMIENTO N°:	14-40- 101080965	FECHA APROBACIÓN POLIZA:	DD	MM	AAAA
	NO					25	03	2026

CLASE	DE	CONTRATO
(señale con una equis (X) la clase de contrato al que pertenece la presente acta)		
Contrato de obra	<input type="checkbox"/>	Contrato interadministrativo
Contrato de consultoría	<input type="checkbox"/>	Contrato de suministro
Convenio de Cooperación	<input type="checkbox"/>	Contrato de comodato
Contrato de Arriendo	<input type="checkbox"/>	Contrato de Prestación de Servicios
Orden de compra	<input type="checkbox"/>	Orden de servicio

OBJETO CONTRACTUAL	
Prestar el servicio de seguridad y vigilancia privada en las instalaciones de COLJUEGOS, así como el seguimiento y control de acceso de sus visitantes.	
CONTRATISTA	
NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL:	TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA
NIT.	830.063.683-1
DIRECCION:	Calle 152A # 17-04
TELEFONO:	+57 311 2573260
VALOR DEL CONTRATO	
Número:	\$465.234.987
Letra:	CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE
PLAZO	

Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2026

Fecha de empalme: 27 de marzo

Fecha de inicio de ejecución efectiva: 28 de marzo

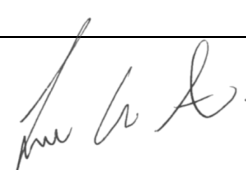
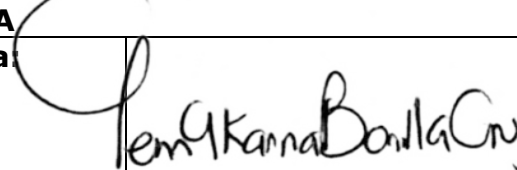
Se deja expresa constancia que el proceso de empalme y recibo de puestos se realiza desde el 27 de marzo a partir de las 3:00 pm, sin que esto implique el inicio de la ejecución contractual o reconocimientos de costos anteriores al 28 de marzo; en consideración se entiende que desde el día 28 de marzo se inicia la facturación y cumplimiento de obligaciones contractuales.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y PAGOS (discrimine las fechas de seguimiento y relacione en cuales de ellas se genera pago)

SUPERVISOR

NOMBRE:	JENNIFER GÓMEZ ARREDONDO
CARGO:	PROFESIONAL 1
DEPENDENCIA:	GERENCIA ADMINISTRATIVA
CORREO ELECTRONICO	JGOMEZA@COLJUEGOS.GOV.CO
NUMERO DE RADICADO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNÓ COMO SUPERVISOR	<u>20260072553</u>
OTROS	

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Bogotá, D.C. por quienes en ella intervinieron a los 27 del mes de marzo de 2026

SUPERVISOR		REPRESENTANTE LEGAL CONTRA-TISTA	
Firma:		Firma:	
Nombre:	JENNIFER GÓMEZ ARREDONDO	Nombre:	YENNY KARINA BONILLA CRUZ
Cargo:	PROFESIONAL I	Cargo:	Representante Legal
Fecha:	27/03/2026	Fecha:	27/03/2026

Elaboró: JENNIFER GÓMEZ ARREDONDO – PROFESIONAL 1

Folios: (Número de hojas que conforman la comunicación, incluyendo los anexos)

1

Anexo: (Nombre de (los) documento (s) que se anexa (n))

0

Número de expediente (Nombre del Proceso): CTO 210-2026 – Seguridad y vigilancia privada